

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

MUNICIPIO DE QUIBDÓ

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL
PACÍFICO “JOHN VON NEUMANN”**

**INVITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 24 LEY 1122 DE 2007
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA
MODALIDAD CONCURSO PUBLICO**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2021

**OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE
RIESGOS LABORALES PARA EL ASEGURAMIENTO DE
LOS RIESGOS LABORALES, LA ATENCION Y
PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO,
ENFERMEDADES LABORALES Y PROGRAMAS DE
PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD DE LOS
EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
AMBIENTALES DEL PACÍFICO “JOHN VON NEUMANN”**

ENERO DE 2021

INVITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN DE ARL BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO PÚBLICO.

Se invita a todas las personas que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses que establece la ley, a participar en el PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO para la escogencia de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, teniendo en cuenta que es voluntad del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO “John Von Neumann” ejercer el derecho a traslado consagrado en el artículo 21 de la ley 776 de 2002. En ese orden de ideas a continuación se señalan las condiciones a las que se encuentra sujeto el presente proceso de selección de ARL con el fin de que los posibles interesados conozcan las reglas de participación, reciban información, soliciten aclaraciones y presenten sus ofertas dentro del plazo fijado por la entidad.

CONVOCATORIA DE VEEDORES. El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO “John Von Neumann” CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.iiap.org.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO.

El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO “John Von Neumann” tiene dispuesto para el recibido de la correspondencia contractual que CORRESPONDE A ESTE PROCESO la dirección de correo electrónico sperea@iiap.org.co, Pagina web www.iiap.org.co Lo anterior se reitera para precaver entregas de la documentación en el sitio que no es el oficial indicado, de modo tal que la indebida entrega es responsabilidad del interesado.



RECOMENDACIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda Observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la invitación pública. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se indica por el IIAP, incluida la respectiva oficina.
11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la dirección electrónica indicada por el IIAP, la cual se identifica plenamente en la invitación. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones

diferentes a la señalada en la invitación, así se trate de dependencias de la misma entidad.

12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la materia.

13. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

14. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.

15. Verifique y revise de manera permanente el portal web de la entidad www.iiap.org.co, así como el correo electrónico que Usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

16. Las propuestas solo se revisarán por parte del comité evaluador.

INFORMACIÓN GENERAL

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Mediante la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Administrativa, es decir los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en especial el régimen de contratación del IIAP: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO no se hace responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla

@IIAPCO
 @IIAP_CO
 IIAP Colombia
 @iiap_col

SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126. Cel: 312 288 8110. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto **SEDE BOGOTÁ:** Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Ed. Luciano Borde
Teléfono: (091) 432 7725 / **SEDE BUENAVENTURA:** Avenida Simón Bolívar N° 54A-10 / **SEDE TUMACO:** Barrio 20 de Julio. Isla del Morro.
SEDE GUAPI: Cra 1ªA Calle 4ª N°: 119. / www.iiap.org.co / iiap@iiap.org.co

completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas. Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas. El hecho que el proponente no se informe y documente con respecto a los detalles y condiciones bajo los cuáles serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerarán por parte de la entidad, como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación en ella exigida. Así mismo, deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1. OBJETO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Selección de una administradora de riesgos laborales para el aseguramiento de los riesgos laborales, la atención y prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y programas de promoción y prevención de la salud de los empleados del instituto de investigaciones ambientales del pacífico.

2. ALCANCE.

La Administradora De Riesgos Laborales (ARL) deberá prestar los servicios médicos asistenciales que se deriven de la atención de los riesgos. Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral (ATEL) con Instituciones Prestadoras De Salud (IPS) propias o contratadas, acordes al nivel de complejidad de las lesiones sufridas por los empleados y que posean todos los servicios médicos y paramédicos requeridos para su atención. Así mismo, deberá prestar servicios de prevención, promoción, asesoría, capacitación, entrenamiento y evaluación de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ejecutado en el Instituto de

Investigaciones Ambientales del Pacífico, prestará además los servicios adicionales contenidos en la propuesta.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá, de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de invitación a presentar propuesta, prestar la atención y prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y programas de promoción y prevención de la salud de los empleados del IIAP. Para ello el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios propios que permita el acompañamiento permanente a la entidad en los programas específicos a desarrollar y con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los compromisos como formadores, asesores y gestores en salud ocupacional.
2. Asumir los centros de trabajo, clase de riesgo y clasificación en los que se encuentre actualmente cada uno de los puestos de trabajo desempeñados por el personal que labora en el IIAP en sus diferentes dependencias por todo el Chocó Biogeográfico y en caso de ser necesario corregir la clasificación de riesgos de acuerdo al Decreto 1607 del 2002.
3. Brindar capacitación a los funcionarios encargados en el IIAP de cada tema relacionado con los procesos que tienen que ver con el manejo de la ARL, como, por ejemplo, la liquidación, pagos, elaboración, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la ley 1562 del 2012, de acuerdo a la necesidad de la Entidad y a la normatividad vigente.
4. Asesoría y Acompañamiento para impactar la Accidentalidad en la institución.
5. Presentar periódicamente, mínimo cada tres meses informe sobre actividades de riesgos, los factores determinantes de los accidentes de trabajo y aparición de enfermedades Laborales al área de Seguridad y Salud en el trabajo del IIAP.
6. Asesoría y acompañamiento para desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica prioritarios (riesgo psicosocial, riesgo ergonómico entre otros).
7. Evaluar y validar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que actualmente tiene el IIAP, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño de su próximo programa, en la estructuración, desarrollo y coberturas de los funcionarios.



8. Evaluar permanentemente durante la ejecución del contrato, el plan ofrecido y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad.
9. Programar junto con el área de Seguridad y Salud de la entidad el cronograma de actividades de extensión de los servicios de salud y demás relacionados con el área, realizando su estricto cumplimiento e informes pertinentes de cada actividad.
10. Promover y divulgar junto con el área de Seguridad y Salud los programas de medicina laboral, higiene y seguridad industrial.
11. Realizar las actividades necesarias en procura del cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo propuestas en el cronograma acordado
12. Asesorar a la entidad, en el proceso de afiliación, legalización, perfeccionamiento garantizando la asistencia integral y la prevención del Accidente de Trabajo y la Enfermedad Laboral.
13. Proporcionar estrategias y herramientas que permitan llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo, de los ausentismos laborales y demás estadísticas que sirvan para tomar decisiones en lo que al área de Seguridad y salud se refiere.
14. Asesorar y tramitar en forma oportuna todo reclamo o requerimiento, procurando obtener el usuario las mejores condiciones de modo y tiempo y hacer los controles y seguimientos correspondientes.
- 15: Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración.
16. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en esta materia o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante.
17. Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los empleados del IIAP.
18. Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, Condiciones y documentos a acreditar para efectos de recibir la respectiva asistencia.
19. Designar personal altamente especializado para cumplir con los fines de servicios, cuando las veces; y especialidades del servicio así lo determinen.

20. Disponer inspecciones técnicas en la entidad con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se minimicen.
21. Implementar un programa para la prevención y control del riesgo que se genere por virtud de la actividad del personal amparado, con ocasión al servicio de quienes directa o indirectamente tienen relación con la entidad.
22. Realizar inspecciones a cada uno de los puestos de trabajo en coordinación con el área encargada de Seguridad y salud del IIAP, con el fin de determinar riesgos y realizar sugerencias de cambios que se puedan hacer en cuestión de riesgos de trabajo.
23. Fortalecer el COPASST.
24. Controlar y vigilar que los empleados den cumplimiento a las normas en salud ocupacional.
25. Proponer y desarrollar programas de extensión de los servicios de Seguridad y salud en el Trabajo para los empleados afiliados.
26. Emitir conceptos técnicos en relación con medicina laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.
27. Que su participación en materia de promoción y prevención se base en la implementación de programas estructurados con metodología documentada, que utilice instrumentos de evaluación Preferiblemente variados, que se evalúen mediante indicadores de efectividad, cobertura y cumplimiento y que además estén contruidos bajo las recomendaciones sugeridas por el Ministerio Salud y Protección Social.
28. Que garantice la cobertura al 100% de los trabajadores que se encuentran en todos los centros de trabajo del IIAP.
29. Que no cuente con un límite de horas capacitación por año, sino que sus asesorías respondan a la necesidad de acompañamiento empresarial que asegure el cumplimiento de los programas establecidos.
30. Que cumpla oportunamente las obligaciones de ley (Prestaciones económicas y asistenciales en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral).
31. Que sus programas se ajusten a las necesidades de prevención y control del riesgo presente en la institución.

32: Cumplir las obligaciones que se deriven del contrato y demás disposiciones legales aplicables.

4. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO.

Las obligaciones y derechos contemplados en el marco normativo que regenta la materia de ARL y demás normas concordantes y convenidas en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del bien o producto que él contratista haya entregado a ésta con base en el contrato.
- 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la Entidad que se generan con la suscripción del presente contrato se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta el IIAP, con cargo al presupuesto aprobado para el año 2021, del rubro de nómina y aportes a la seguridad social. Sin embargo, por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto, que el precio está limitado a los valores establecidos por la Ley, así como la planta de personal del IIAP. El valor del contrato tendrá variación según el número de empleados que preste efectivamente el servicio al IIAP durante cada mes que se surta por la vigencia del contrato y la clasificación del riesgo que le sea asignado, previo estudio de la ARL. No obstante, Para efectos de determinar una cuantía se indica que Los aportes de ARL de los empleados del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, los realiza la entidad, siendo el promedio mensual la suma de Cuatro Millones Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$4.065.000).

6. MARCO NORMATIVO.

Mediante el Decreto 1772 de agosto 3 de 1994, por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos laborales, en su Artículo 1° se define como campo de aplicación a todos los afiliados al Sistema General de



Riesgos laborales, organizado por el Decreto 1295 de 1994, así mismo su Artículo 3°. Selección. Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos laborales. La selección de la entidad administradora de Riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador. Así mismo mediante el artículo 24 de la ley 1122 de 2007: Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Laborales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos Laborales pública, Positiva, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos laborales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos laborales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previsto en el artículo 279 de la ley 100 de 1993.

En particular esta invitación se hace observando el artículo 24 de la ley 1122 de 2007, el Decreto 1772 de 1994, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que reglamentan el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia.

7. PARTICIPANTES.

En el presente proceso pueden participar las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera invitadas a realizar la propuesta. No podrán participar las ARL que, a la fecha de presentación de la propuesta o durante el año anterior a dicha fecha, hayan sido objeto de medidas preventivas o de toma de posesión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos señalados en los artículos 113 y 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Se tiene en cuenta para el efecto de esta invitación a la ARL POSITIVA en concordancia con el artículo 24 de la ley 1122 de 2007.

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es un contrato de prestación de servicios de salud.

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO requiere contratar la Administradora de Riesgos Laborales para sus empleados y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas será el siguiente:



El término durante el cual el contratista se compromete a la ejecución del contrato será: Si el proponente favorecido es una empresa de carácter oficial, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002, en cuyo caso el contrato tendrá una duración mínima de dos (2) años. En caso que el proponente favorecido sea una persona jurídica privada el término del contrato será mínimo de UN (1) AÑO, contado a partir de la suscripción del contrato y expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del proponente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Se cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales, mes vencido, a través de la autoliquidación, en formularios suministrados para tal efecto por el proponente favorecido, según lo determinan los Decretos 1295 y 1772 de 1994.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en las sedes del IIAP (Quibdó, Atrato Doña Josefa, Bogotá D.C., Guapi, Tumáco, Buenaventura) jurisdicción del Chocó Biogeográfico y en los demás lugares a nivel nacional que se requiera.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Quibdó-Chocó. El contrato se registrará por las normas de derecho privado que rigen la contratación del IIAP, junto a lo dispuesto en la Ley en seguridad social y ARL y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será realizada por la encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien designe el Director General del IIAP y sus funciones serán las siguientes:

- 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
- 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
- 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato.
- 4) Adelantaré la verificación documental de la ejecución del presente contrato.

- 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes.
- 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato.
- 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato.
- 8) Allegar a la Carpeta del contrato toda la documentación que se genere en relación con el contrato.
- 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos.
- 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista.
- 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del IIAP.
- 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuándo corresponda serán suscritos por las partes del contrato.
- 14) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción.
- 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato.
- 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa

en el plazo señalado, solicitar al representante legal del IIAP, la aplicación de las sanciones que corresponda.

17) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite.

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación a presentar propuesta y plazo a presentar observaciones a la misma.	Desde: enero 30 de 2021. Hasta: febrero 05 de 2021 a las 5:00 p.m.	Página web del IIAP, www.iiap.org.co sperea@iiap.org.co
Publicación de respuesta a observaciones a la invitación (si las hay)	Febrero 08 de 2021.	Página web del IIAP, www.iiap.org.co
Plazo para entrega de propuestas de las ARL	10 febrero de 2021. desde las 8:30 am hasta las 05:00 pm.	En medio magnético al Correo electrónico sperea@iiap.org.co
Publicación acta de recepción de propuestas y cierre del proceso contractual	11 de febrero de 2021	Página web del IIAP, www.iiap.org.co
Evaluación de las propuestas	15 de febrero de 2021	Sede activa principal del IIAP
Publicación del informe de evaluación y traslado del mismo (plazo para presentar observaciones)	Desde: febrero 17 de 2021 a las 8:30 a.m. Hasta: febrero 19 de 2021 a las 5:00 p.m.	Página web del IIAP, www.iiap.org.co
Respuesta a observaciones del informe de evaluación (si las hay)	23 de febrero de 2021	Página web del IIAP, www.iiap.org.co
Notificación de la aceptación de la oferta y designación de adjudicación	24 de febrero de 2021	Página web del IIAP, www.iiap.org.co
Acuerdo de contratación	25 de febrero de 2021	Página web del IIAP, www.iiap.org.co

10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

REQUISITOS Y REGLAS PARA PARTICIPAR

REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD JURIDICA

PARTICIPANTES Y REGISTRO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la entidad el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

OBJETO SOCIAL

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma de su propuesta.

En cualquier caso, el proponente debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación que su objeto social o actividad económica corresponde a la del objeto a contratar, para lo cual deberá tener inscrito en su actividad económica, según la codificación DIU, la actividad económica que corresponda con el objeto del presente contrato.

11. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso: de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"*.

PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda certificarlo. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de parafiscales -al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Todos los requisitos habilitantes jurídicos acá exigidos corresponden a los que deben exigirse por disposición legal.

CERTIFICADO DE ENTIDADES VIGILADAS – SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El proponente debe acreditar y aportar Certificado de Inscripción ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a

 @IIAPCO
  @IIAP_CO
  IIAP Colombia
  @iiap_col

treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

En términos Libres, suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación.

AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley; en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

Los representantes legales deberán presentar este escrito CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha

de cierre del presente proceso de selección, para el efecto la entidad verificara en el respectivo portal tal información. En caso que él proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad verificara en el respectivo portal la información del proponente y los representantes de las personas jurídicas. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será **RECHAZADA**.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 183 de Ley 1801 de 2016, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto la entidad verificará en el respectivo portal tal información.

En caso que él proponente aparezca reportado en el respectivo registro, su propuesta será **RECHAZADA**.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo proponente deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.

CEDULA DE CIUDADANÍA

Todo representante legal del proponente deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía.

LIBRETA MILITAR

Todo representante legal (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

12. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Para la acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con mínimo CINCO (05) contratos celebrados con Entidades del estado y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la administración de Riesgos Laborales y un número mínimo de 200 trabajadores afiliados.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: • Nombre de la empresa o entidad contratante. Nombre ó razón social del contratista, Cargo de la persona que certifica, Numero de contrato, Objeto del contrato, Número de empleados, Fecha de Inicio, Fecha de terminación

13. SUBSANACIÓN

Para participar en la presente invitación pública los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que en caso de no cumplirse la propuesta no será evaluada:



- 1.1. Ser una Administradora de Riesgos Laborales legalmente establecida en Colombia
- 1.2. No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia
- 1.3. Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.
- 1.4. Acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- 1.5. No figurar en el boletín sobre responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 1.6. No tener antecedentes disciplinarios de conformidad con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Todos los requisitos habilitantes anteriores están sujetos a la subsanabilidad

La propuesta deberá ser válida al día siguiente, a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta del presente proceso, término dentro del cual el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico tiene previsto aceptar la propuesta, declarar desierto o dar por terminado el proceso de contratación.

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en medio magnético, solamente en la fecha, hora y correo electrónico indicado en el cronograma, la misma deberá contener claramente el nombre, NIT, teléfono y correo electrónico de la persona contacto y ciudad de la ARL proponente.

14.- RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las ARL proponentes invitadas NO podrán retirar, modificar o corregir su propuesta después de la fecha de presentación establecida en el cronograma.

El proponente como requisito técnico habilitante deberá incluir dentro de su propuesta:

1. PROMOCION Y PREVENCION
 - 1.1. Implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo
 - 1.2. GESTIÓN DEL RIESGO
 - 1.2.1. Riesgo Psicosocial
 - 1.2.2. Riesgo osteomuscular
 - 1.2.3. Riesgo Público



1.3. EMERGENCIAS

1.3.1. Acompañamiento para la Ejecución de simulacros

1.3.2. Asesoría para la actualización del plan de Emergencias

2. PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS

2.1. Cobertura asistencial

2.2. Prestaciones económicas

3. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

3.1. Novedades de los trabajadores por internet

4. VALORES AGREGADOS

4.1. Herramientas virtuales, para la intervención del riesgo.

15.- FACTORES DE SELECCIÓN

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	20
GESTIÓN DEL RIESGO	30
EMERGENCIAS	15
PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONOMICAS	15
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	10
VALORES AGREGADOS	05
EXPERIENCIA	05
TOTAL	100

16. FORMULA DE ADJUDICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto los principios que regentan la contratación en el IIAP la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y obtenga el mayor puntaje. De la verificación de los requisitos habilitantes aquí enunciados junto con la ponderación de las propuestas, se publicará el informe del comité de evaluación con el orden de

elegibilidad de los proponentes, según el puntaje asignado a cada uno, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas establecidas en el presente documento.

El puntaje máximo será de 100 **puntos** y su total se calculará sumando los parciales obtenidos de cada criterio. La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad, por lo tanto, tendrá la primera opción de adjudicación del contrato. El puntaje mínimo requerido para poder adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido la máxima calificación, es de **70 puntos**, de lo contrario no se adjudicará el contrato y se deberá declarar desierto el proceso.

Se entenderá que hay empate entre propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje valorado la cifra en número entero. En el caso en que dos o más propuestas bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se resolverá de la siguiente forma

- Se escogerá la que cuente con el mayor número de valores agregados ofertados en la propuesta, si el empate continúa;
- Se acogerá a la ARL que promueva mayores canales de comunicación con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico.

17. AFILIACIÓN

El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico mediante escrito motivado, concederá la afiliación al proponente que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en esta invitación obtenido el mayor puntaje.

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con la forma de selección.

Las propuestas serán evaluadas por el comité designado para el efecto, quien deberá ceñirse a lo señalado en la presente invitación.

Recibidas las propuestas, el IIAP podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CON LA RESPUESTA LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.

La solicitud de subsanación si se requiere se publicará en el portal web de la entidad o se remitirá al correo electrónico identificado por el proponente en su propuesta. Con cualquiera de estas dos opciones se entiende efectuada oficialmente por la entidad la solicitud de subsanación y será obligatoria para el proponente. Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello. cando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

19. TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado y en el portal web de la entidad por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado en el correo electrónico sperea@iiap.org.co

Cuando junto a la observación u objeción el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan" sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

20.-RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El IIAP rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley

CAUSALES DE RECHAZO. Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos: a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley. b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes de participación, indicadas en esta invitación pública. c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente. d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta invitación o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales. f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial. g) Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazada la oferta del proponente que no subsane o no subsane correctamente o dentro del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por el Municipio de Piedecuesta — Secretaria General. h) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas. i) Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta; o que su duración no sea igual al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, cuando el proponente se encuentre en alguna causal de disolución o liquidación. j) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de ponderación de las mismas o se presente de manera incompleta o sin cumplir con las exigencias señaladas. k) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes. Cuando el oferente no acredite mediante el certificado de existencia y representación que su objeto social y actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. **m)** En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

21. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta el IIAP podrá mediante documento escrito declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

22. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la afiliación, por los diversos medios institucionales y públicos.

DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

Atentamente,



WILLIAM KLÍNGER BRAHAN
Director General

Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann"- IIAP